



RESOLUCION R-N° 1987-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. N° 18.160/18 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución R.N° 1516-19, por la que se aprueban los Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 41/19, para la Ejecución de la Obra N° 169/1- CAMBIO DE CUBIERTA 3 y 4 TERMINACIÓN - SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las dos (2) ofertas presentadas en el día y horas fijados de acuerdo a la publicación del llamado, siendo éstas las siguientes:

FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES	\$ 734.295,11
DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS	\$ 1.602.054,07

QUE a fs. 204/205, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación designada a tal efecto que luego de analizar la documentación presentada por las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras; se arribó a la conclusión que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legal y financiero por lo que recomienda adjudicar la presente Contratación Directa N° 41/19 a la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES con domicilio en Talcahuano N° 482 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 734.295,11) de acuerdo al Legajo de Obra y por cumplir con todos los requisitos establecidos resultando la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación. Además aconseja no tener en cuenta la oferta de la Empresa DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS por considerarla excesiva.

QUE a fs. 38, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la reserva de fondos por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 756.900,00) de acuerdo a la PrAC N° 13/2019.

QUE a fs. 210/2011, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 19.582 en el cual expresa que no existe objeción legal que formular.

QUE resulta de aplicación el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige para la presente Licitación.

Por ello y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS por los expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, CUIT 20-22794109-0 con domicilio en Talcahuano N° 482 de la ciudad de Salta, la Ejecución de la Obra N° 169/1- CAMBIO DE CUBIERTA 3 y 4 TERMINACIÓN - SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.160/18 C. I y II

Y CINCO CON 11/100 (\$ 734.295,11), en un todo de acuerdo con la oferta y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 734.295,11), en la Partida presupuestaria que se detalla a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

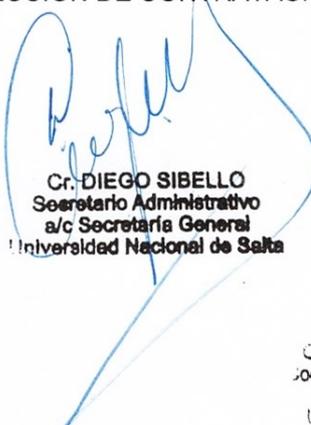
ARTÍCULO 4°.- Desafectar de la partida consignada en el Artículo precedente la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 89/100 (\$ 22.604,89), importe resultante de la diferencia entre lo imputado y lo adjudicado.

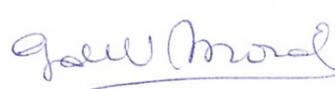
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Dirección de Contrataciones y Compras de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el contrato de ejecución de Obra con la firma adjudicada.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la TESORERÍA GENERAL efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1987-2019